

**ACTA/No. SETENTA Y SEIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña; doctores Ramón Iván García y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. EXCUSAS:** a) 22-E-2023. b) 25-E-2023. **II. CONFLICTO DE COMPETENCIA CIVIL.** Aclaración de criterio entre Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres y los Juzgados de Paz. **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-020-23 Inés María Cuchilla Taura (caduca el 2 de noviembre de 2023). b) Informativo D-143-23 David Antonio Aguirre Zometa (caduca 2 de noviembre de 2023). c) Informativo D-1162-22 (caduca 2 de noviembre de 2023). d) Informativo D-1166-22 (caduca el 2 de noviembre de 2023). e) Informativo D-017-23 instruido contra la licenciada Carmen Antonia Paredes Lazo (caduca el 2 de noviembre de 2023). f) Informativo D-030-23 instruido contra el licenciado Luis Felipe Sánchez López (caduca el 23 de noviembre de 2023). g) Informativo D-394-23 (caduca el 16 de diciembre de 2023). h) Informativo D-061-23 (caduca el

23 de octubre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Marroquín, Martínez García y Clímaco Valiente; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda; Magistrada Chicas solicita se incorpore aclaración de criterio en cuanto a los Juzgados Especializados Libres de Violencia y Discriminación para las Mujeres y los Juzgados de Paz; **Magistrado Presidente López Jerez señala que en atención a que el Magistrado Marroquín regresa el jueves se conocerá este día y el jueves se tomará decisión y somete a votación agenda modificada con incorporación de este último tema como punto II: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. EXCUSAS:** a) 22-E-2023 y b) 25-E-2023. Licenciada F d V expone que la excusa 22-E-2023 ha sido presentada por los Magistrados de la Sala de lo Civil Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia, para abstenerse de conocer del recurso de apelación interpuesto en el juicio de enriquecimiento ilícito; consideran los señores Magistrados que se ha generado un motivo serio que podría poner en duda su imparcialidad si conocieran de la apelación, pues estuvieron presentes en la sesión\*\*\*\*\* en la que se discutió el informe de Probidad y se resolvió la existencia de indicios de enriquecimiento ilícito en referencia; Magistrado López Jerez señala que si un Magistrado no concurrió con su voto considera que no existe motivo para abstenerse; Magistrada Sánchez de Muñoz

expresa que en virtud del principio de independencia judicial e imparcialidad judicial se exige que el juzgador se aparte del caso; **se deja constancia del retiro de los Magistrados Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia**; Magistrada Chicas consulta si los Magistrados Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia emitieron comentarios; licenciada d V expresa que únicamente los Magistrados Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía comentaron; Magistrado López Jerez expresa que en observancia de los precedentes, ya se ha aceptado el criterio que con solo estar presente y posteriormente se abstiene, es separado del conocimiento el Magistrado que se excusa; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa manifestada por los Magistrados de la Sala de lo Civil Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia, para abstenerse de conocer del recurso de apelación interpuesto en el juicio de enriquecimiento ilícito: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía; Magistrado Presidente López Jerez expresa que dejará pendiente en cuanto a los nombramientos de los Magistrados suplentes. **se deja constancia del reingreso de los Magistrados Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia. Se deja constancia del retiro de los Magistrados Rivera Márquez, Velásquez y Mejía.** Se procede a la excusa 25-E-2023 presentada por los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Henry Alexander Mejía para abstenerse de conocer del aviso de

demanda; los Magistrados Rivera Márquez, Velásquez y Mejía consideran que se configura un motivo serio y razonable para abstenerse de conocer del aviso de demanda, pues estuvieron presentes en la sesión\*\*\*\*. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa de los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Henry Alexander Mejía para abstenerse de conocer del aviso de demanda: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas y Calderón. Magistrado Presidente López Jerez señala que en atención al limitado número de Magistrados suplentes se dejará pendientes el nombramiento de los Magistrados que suplirán en lugar de los Magistrados Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del reingreso de los Magistrados Rivera Márquez, Velásquez y Mejía.** Se procede al punto **II. CONFLICTO DE COMPETENCIA CIVIL.** Aclaración de criterio entre Juzgados Especializados para una vida Libre de Violencia y discriminación de las Mujeres y los Juzgados de Paz. Punto II. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Clímaco Valiente.**; Magistrado Ramírez Murcia sugiere se realice un estudio para luego establecer por resolución con claridad para que los Juzgados no evadan responsabilidad; Magistrados García y Chicas se expresan en sintonía que se realice estudio. **No se somete a votación.** Magistrado Presidente López Jerez instruye sea agendado en próxima sesión del 19/10/2023, previo estudio respecto al cual se da instrucción para que lo realice la Gerencia General de

Asuntos Jurídicos. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-020-23 instruido contra la licenciada Inés María Cuchilla Taura (caduca el 2 de noviembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Cuchilla Taura a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de catorce y trece años respectivamente; no se solicitaron testimonios, aceptó responsabilidad hasta la etapa probatoria; Magistrada Chicas expresa que esta de acuerdo con la sanción; sin embargo, considera que la atenuante debe tomarse en cuenta aun cuando no se haya realizado en la etapa inicial; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a licenciada Inés María Cuchilla Taura de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla por ambas infracciones en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, García, Suárez Magaña, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrado Rivera Márquez expresa que suma su voto concurrente; no obstante, considera que se trata de concurso ideal y bajo esa perspectiva aplicar los cinco años de suspensión. Se procede a literal b) Informativo D-143-23 instruido contra el licenciado David Antonio Aguirre Zometa (caduca 2 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Aguirre Zometa a quien se le atribuye entrega tardía sus dos Libro de Protocolo por más de dos años; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado David Antonio Aguirre Zometa de incumplimiento de**

**obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por cada infracción por el término de un año seis meses, sumando un total de tres años de suspensión: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1162-22 (caduca 2 de noviembre de 2023). Se procede al literal d) Informativo D-1166-22 (caduca el 2 de noviembre de 2023). Se procederá con el literal e) Informativo D-017-23 instruido contra la licenciada Carmen Antonia Paredes Lazo (caduca el 2 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Paredes Lazo a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; se dieron dos solicitudes de testimonio. Magistrada Velásquez indica que en un párrafo no hay secuencia lógica y otras observaciones; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen Antonia Paredes Lazo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al literal f) Informativo D-030-23 instruido contra el licenciado Luis Felipe Sánchez López (caduca el 23 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Sánchez López a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios, aceptó su

responsabilidad de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Felipe Sánchez López de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-394-23. **No hay decisión.** Se instruye sea reagendado para el próximo jueves. Se procede a literal h) Informativo D-061-23 (caduca el 23 de octubre de 2023). Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diecisiete de octubre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e),f) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de 2023.*

*Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

